



ORIGINAL

MF ✓

Nº INT. 210225  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

4756 - -

TEMUCO, 16 AGO. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 4069 de fecha 12 de Julio de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO". ✓
- b) El Decreto Nº 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio". ✓
- c) La Licitación Pública ID Nº 712307-95-LP16, "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); ✓
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 13/07/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 27/07/2016; ✓
- e) La Adición Nº 1, de fecha 13/07/2016. ✓
- f) La Resolución Exenta Nº 4366 de fecha 27/07/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta; ✓
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID Nº 712307-95-LP16, de fecha 27/07/2016. ✓
- h) El Informe de Evaluacion de fecha 04/08/2016, de la Licitacion ID Nº 712307-95-LP16 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía. ✓
- i) El Oficio Ord. Nº 3217, de fecha 05/08/2016, de Director (S) Serviu a Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Region de la Araucania, donde solicita autorización para contratar a la única oferta presentada en la Apertura de la licitación CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, ya que sobrepasa en 15,91% el Presupuesto Oficial. ✓
- j) El Oficio Ord. Nº 01187, de fecha 10/08/2016, de Seremi de Vivienda y Urbanismo a Director de Serviu (S) Region de La Araucania, que autoriza a adjudicar la licitación CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO. ✓
- k) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 358 de fecha 11/08/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica ✓

que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;

- l) El **Certificado de inscripción vigente N° 126124** de fecha 19/07/2016, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la E. SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA.
- m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- o) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- q) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- r) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- s) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- u) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- v) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- w) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- x) La Resolución Exenta N° 4662 de fecha 10 de Agosto de 2016, que encomienda en cometido funcionario a don Pablo Campos Banus.
- y) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urrea Escobar, Dicto la siguiente Resolución; Dicto la siguiente Resolución:

#### **CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-98-LQ16**, de fecha 03/08/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LIMITADA	<b>F U E R A D E B A S E S</b>	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA.	120 días	\$ 102.446.004.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LIMITADA	N° 125816 de fecha 14/07/2016	Sin Calificación
SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA.	N° 126124 de fecha 19/07/2016	Sin Calificación

**OBSERVACIONES:** La empresa Constructora Antonio Barreto Ltda., en su oferta no presenta los Métodos y secuencias Constructivas, solicitado en las bases Administrativas, punto 12.1.3. letra a), por lo cual queda Fuera de Bases.

La empresa Sociedad Constructora e Inversiones Soil Ltda., presenta Certificado de Vigencia de la empresa y de la representación de la sociedad, emitido por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, "Tu empresa en un día". Por lo cual la comisión consultará a Depto. Jurídico, la pertinencia de estos documentos, en relación a lo solicitado en el punto 12.1.6 Letras b) y c) de las Bases Administrativas Especiales.

2. El Memorandum N° 653 de fecha 27/07/2016, de Depto. Tecnico a Depto. Juridico
3. El Memorandum N° 488 de fecha 01/08/2016, de Jefe Depto. Juridico a Jefe Depto Tecnico Serviú, respondiendo la consulta hecha a través de Memorandum N° 653 de fecha 27/07/2016.
4. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 04/08/2016, en donde se indica el puntaje final obtenido por la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
  - PRECIO (PA) 85 %
  - CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	85 %	15 %	
<b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA</b> R.U.T. 76.495.833-0	Oferta	\$102.446.004.-	0 puntos	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	85,00	0	85,00

Donde la Comision ha concluido que la Empresa C. **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA**, RUT: 76.495.833-0, con un monto ofertado de \$102.446.004.- y un Plazo de 120 días corridos, obtiene el puntaje de 85,00 puntos, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".

Sin embargo, debido a que el monto de la oferta presentada por la E. C. **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA** es de \$102.446.004.-, lo que corresponde al 15,91% sobre el monto disponible que es \$ 88.381.662, la Comisión Evaluadora recomienda pedir autorización a la SEREMI MINVU para poder contratar la obra, ya que este servicio cuenta con los

recursos necesarios para contratar por el monto ofertado por la E.C. y es la única empresa que cumple con los requisitos técnicos y administrativos para ser contratada; Dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Adición N° 1, de fecha 13/07/16; citadas en vistos e) de la presente Resolución; documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA, RUT: 76.495.833-0, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Región de la Araucanía, por un valor total de \$102.446.004.- (ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el punto N° 10 hasta el N° 29 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el Punto 15 y Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen

comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato**, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$102.446.004.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** del Presupuesto del Sector año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**RODRIGO URRUTIA ESCOBAR**  
ABOGADO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/JLG/VOG

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – OF. CONTROL DE PAGOS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA